

TRANSCRIPCIÓN
En la forma de la Resolución



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0111-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de octubre de 2021.

VISTOS, los documentos que acompañan en tres (03) folios y un (01) ejemplar del protocolo de bioseguridad;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Presidente de la Junta Directiva de la Promoción de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, Junior Michael Samaniego Pucuchayla, con Oficio N° 001-2021-FCCyF/PLR, del 29.SET.2021, dirigido a la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL, solicita la revisión y aprobación del protocolo de bioseguridad para la ceremonia de graduación de la promoción 2020 "León Ruiz", de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, que se llevará a cabo el día sábado 27 de noviembre de 2021;

Que la Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL, con el Oficio N° 044-2021-UNHEVAL/C-SST, de fecha 07.OCT.2021, dirigido al Rector, solicita la aprobación del "PROCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA CEREMONIA DE GRADUACIÓN DE LA PROMOCIÓN 2020 "LEÓN RUIZ" (SÁBADO 27 DE NOVIEMBRE DE 2021) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO", precisando que el 06 de octubre de 2021, ha realizado una reunión virtual con los miembros del Comité a su cargo, a través de la plataforma *Cisco Webex*, teniendo como agenda revisar y aprobar dicho Protocolo, habiendo revisado y al no tener observaciones, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la participación de los miembros titulares, aprueba el referido protocolo, según el Acta de Reunión Virtual Ordinaria N° 030-CSST/2021; para lo cual, adjunta el Protocolo en mención; luego de su aprobación, la Unidad de Recursos Humanos debe registrar en la página del MINSA en un plazo no mayor a las 48 horas;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con Proveído Digital N° 0273-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente;

Que, el presente caso se emite **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**, en aplicación de lo que dispone el artículo 110°, inciso aa) del Estatuto de la UNHEVAL; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** el PROCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA CEREMONIA DE GRADUACIÓN DE LA PROMOCIÓN 2020 "LEÓN RUIZ" (SÁBADO 27 DE NOVIEMBRE DE 2021) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO, presentado por el Presidente de la Junta Directiva de la Promoción Facultad de Ciencias Contables y Financieras y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL, el mismo que forma parte de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UNHEVAL realice la difusión del protocolo aprobado en el 1° numeral de esta resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **ENCOMENDAR** a la Unidad de Recursos Humanos que **REGISTRE** el Protocolo aprobado con el primer numeral de la presente Resolución en el Ministerio de Salud, conforme corresponda y en el plazo establecido; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos internos adopten las acciones de su competencia.
- 5°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILBERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



NINFA X. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI UTransparencia FCCyF
BIA-OII: UInformática UTD URH Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines.
Luz Adm. Ninfa X. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

**CEREMONIA DE GRADUACIÓN DE LA
PROMOCIÓN 2020 "LEON RUIZ"
(SÁBADO 27 DE NOVIEMBRE DE 2021)**

HUANUCO - 2021



ÍNDICE

I.	DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA	3
II.	DATOS DE LUGAR TRABAJO	3
III.	DATOS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA PROMOCION 2020 LEON RUIZ	3
IV.	DATOS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COMISIÓN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID - 19	3
V.	INTRODUCCIÓN	4
VI.	OBJETIVOS	4
6.1.	Objetivo general	4
6.2.	Objetivos específicos	4
VII.	BASE LEGAL	5
VIII.	PROCESO PARA LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	6
8.1	<i>INGRESO Y SALIDA:</i>	6
8.2	RESTRICCIÓN DE INGRESO	7
8.3	MEDIDAS <i>DURANTE LAS CEREMONIAS DE GRADO</i>	7
8.4	CONSIDERACIONES FINALES	7
8.5	DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7
IX.	DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	8
X.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	10



**CEREMONIA DE GRADUACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
(SABADO 27 DE NOVIEMBRE DE 2021) HUÁNUCO – 2021**

I. DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA

Razón Social	Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
RUC	20172383531
Dirección	Av. Universitaria N° 601 - 607

II. DATOS DE LUGAR TRABAJO

La Universidad Nacional Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, cuenta con la Ciudad Universitaria Ubicada en el Distrito de Pillco Marca en la provincia de Huánuco y Departamento de Huánuco.

III. DATOS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA PROMOCION 2020 LEON RUIZ

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	ROSALES ALBORNOZ, Jorge Edgar	Asesor de la promoción
2	SAMANIEGO PUCUHUAYLA, Junior Michael	Presidente
3	AQUINO GERÓNIMO, Elialita	Secretaria
4	ALVARADO PORTALATINO, Shelty Yakelin	Tesorera
5	CAMACHO HUANCA, Raúl	Vocal
6	CHAUCAS PABLO, Deny Ameli	Vocal

IV. DATOS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COMISIÓN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID - 19

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Mg. Carlos Oscar Ballarte Zevallos	Presidente CPVC-Covid19
2	Ing. Gizeth Kleidy Daza Condezo	Presidente CSST- UNHEVAL



V. INTRODUCCIÓN

El COVID-19 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos: reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020. Para el día 06 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú. Ante este panorama, se tomaron medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechoso por contacto, hasta el aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos COVID-19, manejo clínico de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica y medidas básica de prevención y control del contagio en centros hospitalarios y no hospitalarios.

La exposición al virus SARS-CoV2 que produce la enfermedad COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. Siendo que los centros de estudio superior constituyen espacios de exposición y contagio, se deben considerar medidas para su vigilancia, prevención y control.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM se estableció el Estado de Emergencia Nacional. Inicialmente, se dispuso que dicho periodo rigiera por quince (15) días, entre el 16 y el 30 de marzo. No obstante, mediante Decreto Supremo N°051-2020-PCM, Decreto Supremo N°064-2020-PCM, Decreto Supremo N°075-2020-PCM, Decreto Supremo N°083-2020-PCM y Decreto Supremo N°094-2020-PCM, se extendió la medida por trece (13), catorce (14), catorce (14), catorce (14) días más respectivamente, y últimamente prorrogándose el Estado de Emergencia Nacional, según el decreto supremo N° 184-2020-PCM y el último Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM y N° 008-2021-PCM y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, teniendo en cuenta el DECRETO SUPREMO N° 036-2021-PCM aprobado el Sábado 27 de febrero de 2021.

En mérito de lo señalado se ha elaborado el presente documento que contiene las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a COVID-19, durante la ceremonia de graduación de la promoción 2020 "Leon Ruiz" de la facultad de contabilidad.

VI. OBJETIVOS

6.1. Objetivo general

Adoptar medidas de prevención de transmisión de COVID-19 en la ejecución de las ceremonias de graduación en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

6.2. Objetivos específicos

- Establecer medidas excepcionales para la prevención, control y mitigación del riesgo de propagación del COVID-19, durante la ceremonia de graduación en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
- Establecer procedimientos de vigilancia del COVID-19 en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, durante la ceremonia de graduación.



VII. BASE LEGAL

- Ley N°26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N°27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N°29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales, y sus modificatorias.
- Ley N°30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N°008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N°044-2020-PCM, que declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo N°051-2020-PCM, que Prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM
- Decreto Supremo N°064-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID19 y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo N°075-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID 19.
- Decreto Supremo N°083-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID19 y establece otras disposiciones.
- Decreto Supremo N°094-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID19.
- Decreto de Urgencia N°025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- Decreto Supremo N°026-2020, Decreto de Urgencia que Establece Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional.
- Resolución Ministerial N°139-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú".
- Resolución Ministerial N°193-2020/MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el PERU.
- Resolución Ministerial N°773-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°048-MINSADGPS- V.01, "Directiva Sanitaria para promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú".
- Resolución Ministerial N°055-2020-TR de fecha 06 de marzo de 2020 que aprueba la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".



- Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, Decreto Supremo N°005-90-PCM.
- Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, sus reglamentos y modificatorias.
- Decreto Legislativo N°1401, Ley que aprueba el Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público, el cual fue regulado mediante Decreto Supremo N°0832019-PCM.
- Resolución Ministerial N° 072-2020-TR, Aprueba la "Guía para la aplicación del trabajo remoto".
- Decreto Supremo N°020-2020-SA, que proroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendarios.
- Resolución Asamblea Universitaria N° 012-2019-UNHEVAL, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y su modificatoria la Resolución Asamblea Universitaria N° 004-2020-UNHEVAL.
- Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
- Resolución Rectoral N° 0059-2021-UNHEVAL de fecha 02 febrero de 2021, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
- Decreto Supremo N° 184-2020-PCM.
- Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA, de fecha de 27 de noviembre de 2020.
- Decreto Supremo N° 009-2021-SA, mediante el cual, se proroga nuevamente el Estado de Emergencia Sanitaria por 180 días calendario adicionales, esto es, hasta el sábado 02 de septiembre de 2021.
- Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, de fecha 27 de febrero de 2021.

VIII. PROCESO PARA LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN.

8.1 INGRESO Y SALIDA:

- El ingreso será a partir de las 9.00 am.
- Al momento del ingreso se debe mantener el distanciamiento de 2 metros el cual estará señalizado.
- Deberá mostrar al personal de seguridad encargado del ingreso su documento de Identidad.
- Una vez se autorice el ingreso se debe pasar al área de desinfección para realizar el respectivo lavado de manos con agua y jabón el cual debe durar aproximadamente 20 segundos.
- Luego se debe dirigirse al área de recepción manteniendo los 2 metros de distancia donde la persona asignada los guiará hacia el sitio que le corresponde.
- En el momento de finalizar la ceremonia, el personal invitado y graduados evacuarán el auditorio en el orden en que se establezca por parte del maestro de ceremonia.



8.2 RESTRICCIÓN DE INGRESO

No se permitirá el ingreso o estancia a personas que presenten los síntomas:

- Fiebre, dolor de garganta, congestión nasal, tos, dificultad para respirar, escalofrío, dolor de músculos, pérdida de olfato, pérdida del gusto.

8.3 MEDIDAS DURANTE LAS CEREMONIAS DE GRADO

- Los graduandos guardarán distanciamiento al momento de sentarse, teniendo como referencia la respectiva señalización de asientos permitidos y asientos anulados.
- Cada pareja de invitados se sentará de forma seguida y guardará distancia según la respectiva señalización de asientos permitidos y asientos anulados.
- Solo se permite como máximo cuatro personas en la mesa principal.
- Durante el proceso de entrega de diplomas se evitará dar la mano, abrazos entre directivos y graduandos.
- Durante el proceso de ceremonia el uso de tapaboca es obligatorio durante la totalidad del tiempo de estancia.
- Durante el proceso de fotografías se hará persona a persona con lavado de manos antes y después de las tomas.
- Durante la ceremonia se garantizará la ventilación natural y las fotografías se realizará en campo abierto.
- No se debe consumir ni bebidas ni alimentos durante la estancia.
- Al momento de recibir el diploma no se permite saludos de contacto a los integrantes de la mesa principal.

8.4 CONSIDERACIONES FINALES

- El auditorio se desinfectará después la ceremonia realizada.

8.5 DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El comité de Seguridad y Salud en el Trabajo verificara el estricto cumplimiento de todas las normas de Bioseguridad, previo a la ceremonia de graduación a realizarse.



IX. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



"Año de la Universalización de la Salud"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0530-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 30 de junio del 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 0957-2020-UNHEVAL, de fecha 21 de mayo de 2020, se **CONFORMÓ** el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, periodo 2019 a 2021, integrado por los siguientes miembros propuestos para la parte empleadora y trabajadora (...):

Que la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, con Oficio N° 202-2020-UNHEVAL-URH/J, de fecha 25 de junio de 2020, indica que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, periodo 2019 a 2021, con fecha 19 de junio de 2020, ha realizado la instalación del mismo en la que los miembros titulares en la presente sesión de estación del CSST, arribaron a los siguientes acuerdos y han quedado como sigue: 1. Se eligió como Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo al Ing. GIZETH KLEIDY DAZA CONDEZO, 2. Se eligió como Secretario del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo al Ing. JOHNNY BRYNNER VILCHEZ MIRANDA y 3. Quedando como miembros los siguientes: Ing. OSCAR BALLARTE ZEVALLOS, Ing. MAURO ANTONIO DOMINGUEZ MAGINO y Ing. JIMMY DAZA ANGEL. Por lo que, en su condición de Jefe de la Unidad de Recurso Humanos, solicita el Reconocimiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, periodo 2019 a 2021, quedando conformado de la siguiente manera:

- Ing. GIZETH KLEIDY DAZA CONDEZO SECRETARIO (PRESIDENTE)
- Ing. JOHNNY BRYNNER VILCHEZ MIRANDA (SECRETARIO)

MIEMBROS

- Ing. OSCAR BALLARTE ZEVALLOS
- Ing. MAURO ANTONIO DOMINGUEZ MAGINO
- Ing. JIMMY DAZA ANGEL

Que el Rector, remite el caso a Secretaría General, con Provelido Digital N° 0381-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26 AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **RECONOCER** a partir del 19 de junio de 2020, los cargos de los miembros del **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco**, periodo 2019-2021, conformado mediante Resolución Consejo Universitario N° 0957-2020-UNHEVAL, de fecha 21 de mayo de 2020, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

- | | |
|---------------------------------------|--------------|
| - Ing. GIZETH KLEIDY DAZA CONDEZO | - PRESIDENTE |
| - Ing. JOHNNY BRYNNER VILCHEZ MIRANDA | - SECRETARIO |
| - Ing. OSCAR BALLARTE ZEVALLOS | - MIEMBRO |
| - Ing. MAURO ANTONIO DOMINGUEZ MAGINO | - MIEMBRO |
| - Ing. JIMMY DAZA ANGEL | - MIEMBRO |



"Año de la Universalización de la Salud"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARIA GENERAL

.../// **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0530-2020-UNHEVAL**

Pág. -02-

- 2° **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos internos adopten las acciones de su competencia que el caso amerita.
- 3° **NOTIFICAR** la presente Resolución vía correo electrónico a las dependencias correspondientes y a los interesados para su cumplimiento y demás acciones complementarias.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL



Distribución:
Rectorado-VRACad
VRInv-AL-OC1
Transparencia
DIGA-UBH-OPyP
Of. Imag Inat
Facultades
Interesados
Archivo



X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 10.1 En aplicación del principio de prevención y fiscalización, el Representante del Comité de Seguridad y Salud para el Trabajo, garantizará el cumplimiento eficiente y básico en el ámbito de su aplicación a que se refiere el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE COVID-19 PARA LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN EL DIA SABÁDO 27 DE NOVIEMBRE DE 2021.
- 10.2 Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en sus funciones podrá evaluar e incrementar protocolos no considerados, sujetos a modificaciones que emanen las normas de salud y entes rectores.
- 10.3 Registrar el presente PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE COVID-19 PARA LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, EL DÍA SÁBADO 27 DE NOVIEMBRE DE 2021.
- 10.4 De conformidad a la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, DS 036-2021 PCM lo dispuesto en la presente disposición está sujeto a fiscalización por las autoridades competentes y de